petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCION PRE Nº 288 /12

Asunción, 03 de abril de 2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO ABIERTO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/12 PARA LA ADQUISICIÓN DE GASES VARIOS PARA LA PLANTA DE VILLA ELISA.

VISTO: El Memorándum GME/DM/017/2012 del 23.03.12, del Departamento de Mantenimiento Mecánico, dependiente de la Gerencia de Mantenimiento Electromecánico; el Memorándum UOC N° 127/2012 del 27.03.12, de la Unidad Operativa de Contratación; la Nota Interna DJ/CL/291/2012 del 29.03.12, de la Dirección Jurídica; y,

CONSIDERANDO: Que, según el Memorándum GME/DM/017/2012, el Departamento de Mantenimiento Mecánico informa que la oferta presentada por la firma La Oxigena Paraguaya S.A., en todos los ítems, corresponde a lo solicitado por PETROPAR y solicita reducir las cantidades máximas para los ítems 11, 14, 15 de manera a ajustar al monto previsto en el PAC de PETROPAR.

Que, según el Informe de Evaluación de la Unidad Operativa de Contratación, se invitó a participar del llamado a través de la Carta de Invitación de fecha 08.03.12, a las firmas INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L.; OXIPAR S.A.; SICA S.A.; GAS METAL S.R.L. y LA OXIGENA PARAGUAYA S.A.

Que, la apertura de ofertas fue fijada inicialmente para el día 14.03.12, fecha en que presentó oferta únicamente la firma La Oxigena Paraguaya S.A., situación que motivó a postergar los plazos de entrega y apertura de ofertas a través de la Adenda Nro. 1, fijándose como nueva fecha de presentación y apertura de sobres/ofertas el día 21.03.12, a fin de permitir una mayor participación. La prórroga se comunicó a las firmas invitadas y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el portal de Contrataciones Públicas, todo de conformidad a la Resolución DNCP Nº 805/09 del 22.05.09;

Que, según el Acta de Apertura de Ofertas, de fecha 21.03.12, presentó oferta la firma La Oxigena Paraguaya S.A. por un monto total de Guaraníes cincuenta y dos millones setecientos veintinueve mil ochocientos (G. 52.729.800), I.V.A. incluido;

Que, la Unidad Operativa de Contratación señala que, luego de haber fijado una primera fecha de apertura para el día 14.03.12, que fuera luego prorrogada para el día 21.03.12, tal como lo exige la Resolución DNCP Nº 805/09 del 22.05.09 se llegó a la conclusión de que la adjudicación de la Contratación Directa N° 08/12 "Adquisición de Gases Varios para la Planta de Villa Elisa", se puede realizar de conformidad a lo estipulado en el Artículo 34, inc. c), de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, el Art. 34, inciso c), de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" expresa que: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que,* ***por la naturaleza de*** *los bienes o* ***los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación***";

Que, según el Memorándum UOC N° 127/2012, se eleva a consideración de la Dirección Jurídica el Informe de Evaluación en el que se recomienda adjudicar el

COPIA PARA LA U.O.C.
Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa

JOSÉ MARÍA AYALA
Secretario General

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

RESOLUCION PRE Nº 258 /12

PRESIDENCIA

Asunción, 03 de abril de 2012

Contrato Abierto de la Contratación Directa N° 08/12 para la "Adquisición de Gases Varios para la Planta de Villa Elisa", a la firma La Oxigena Paraguaya S.A., por un monto máximo de Guaraníes cincuenta y un millones doscientos setenta y nueve mil ochocientos (G. 51.279.800), I.V.A. incluido, por ser la única oferta y adecuarse a los requerimientos técnico de PETROPAR, de conformidad al Art. 34º, inciso c), de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 100/2012, existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gasto 351 "Compuestos químicos", a ser aplicado en el Ejercicio Fiscal 2012 y la validez de la contratación para el ejercicio del año 2013, quedará sujeta a la aprobación por Ley de la partida presupuestaria correspondiente a dicho ejercicio;

Que la citada Contratación Directa está prevista en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2012 de PETROPAR, con el número 2[illegible].292;

Que, la Dirección Jurídica, según la Nota Interna DJ/CL/291/2012, informa que las etapas del procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas, por lo que corresponde que la Presidencia se expida dictando la Resolución de adjudicación, por tanto;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Adjudicar el Contrato Abierto de la Contratación Directa N° 08/12 para la **"Adquisición de Gases Varios para la Planta de Villa Elisa"**, a la firma La Oxigena Paraguaya S.A., por un monto máximo de Guaraníes cincuenta y un millones doscientos setenta y nueve mil ochocientos (G. 51.279.800), I.V.A. incluido, de acuerdo con la recomendación de adjudicación y de conformidad al Art. 34º, inciso c), de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", según el siguiente detalle:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido) Cant máx.
1	1214190 3-005	**Recarga de Nitrógeno-Cromatógrafo Varian** Gas incoloro, inodoro, comprimido a alta presión, no inflamable, no tóxico. Pureza mínima: 99,999 % exento de aire. Grado: 5,0 Analítico	m3	Air Liquide	Brasil	Balones	8	16	315.000	5.040.000
2	1214190 3-002	**Recarga de Nitrógeno Industrial-Eq. Micro Conrradson** Gas incoloro, inodoro, comprimido a alta presión, no inflamable, no tóxico. Pureza mínima: 99,996 % Grado: 4,6	m3	Air Liquide	Paraguay	Balones	32	64	14.400	921.600
3	1214190 3-003	**Recarga de Nitrógeno líquido-Equipo RX** Criogénico, líquido, incoloro, inodoro, insípido, comprimido a alta presión y depurado por destilación, no inflamable, asfixiante simple. Pureza	Lt.	Air Liquide	Paraguay	Termo	360	720	10.200	7.344.000

COPIA PARA LA U.O.C.

Es fotocopia del documento original en el Archivo de la Empresa

JOSE MARIA AYALA
Secretario General
PETROPAR

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

RESOLUCION PRE Nº 288 /12

PRESIDENCIA

Asunción, 03 de abril de 2012

		mínima: n/a Grado: n/a.								
4	1214210 1-001	**Recarga de Hidrógeno-Cromatógrafo Varian y Shimadzu** Gas incoloro, inodoro, inflamable, comprimido a alta presión Pureza mínima: 99,999 % Grado: 5,0 Analítico	m3	Air Liquide		Balones	12	24	360.000	8.640.000
5	1214200 4-005	**Recarga de aire sintético-Cromatógrafo Varian** Gas sintético incoloro, inodoro, comprimido a alta presión, no inflamable, no tóxico. Pureza mínima: 99,999 % Grado: 5,0	m3	Air Liquide	Brasil	Balones	8	16	345.000	5.520.000
6	1214190 4-003	**Recarga de Oxígeno Gaseoso Industrial-*Calorímetro*** Gas incoloro, altamente oxidante y comprimido a alta presión, no inflamable, no tóxico. Pureza mínima: 99,8 % Grado: 2,8	m3	Air Liquide	Brasil	Balones	30	60	13.400	804.000
7	1511150 6-002	**Recarga de Acetileno Disuelto Industrial-Espectrómetro** Gas incoloro, inflamable, acondicionado disuelto en acetona. Pureza mínima: 99,8 % Grado: 2,8	Kg.	Air Liquide	Paraguay	Balones	11	22	83.000	1.826.000
8	1214210 4-002	**Recarga de Dióxido de Carbono Industrial-Analizador hielo seco** Gas incoloro, inodoro, licuado a altas presiones. Pureza mínima: 99,8 % Grado: 2,8	Kg.	Air Liquide	Paraguay	Balones	20	40	15.000	600.000
9	1214200 5-004	**Recarga de Helio-Cromatógrafo Shimadzu** Gas sintético, incoloro, inodoro, comprimido a alta presión. Pureza mínima: 99,999 % Grado: 5,0 Analítico	m3	Air Liquide	Brasil	Balones	8	16	470.000	7.520.000
10	1214190 4-003	**Recarga de Oxígeno Gaseoso Industrial-Proceso metalúrgico** Gas incoloro, altamente oxidante y comprimido a alta presión, no inflamable, no tóxico. Pureza mínima: 99,8 % Grado: 2,8	m3	Air Liquide	Paraguay	Balones	120	240	13.400	3.216.000
11	1511150 6-002	**Recarga de Acetileno Disuelto Industrial-Proceso metalúrgico** Gas incoloro, inflamable, acondicionado disuelto en acetona. Pureza mínima: 99,8 % Grado: 2,8	Kg.	Air Liquide		Balones	40	70	83.000	5.810.000
12	1214190 4-003	**Recarga de Oxígeno Gaseoso Medicinal-Enfermería** Gas incoloro, altamente oxidante y comprimido a alta presión, no inflamable, no tóxico. Pureza mínima: 99,5 %, =/< 200 ppm de humedad. Grado: 2,8	m3	Air Liquide	Paraguay	Balones	9	18	13.400	241.200
13	4219171 1-001	**Recarga de Aire comprimido-Respiración autónoma** Gas sintético incoloro, inodoro, comprimido a alta	m3	Air Liquide	Paraguay	Balones	5	10	125.000	1.250.000

COPIA PARA LA U.O.C.

Es fotocopia de documento [illegible] en el Archivo de la Emp[illegible]

JOSE MARIA AYALA
Secretario General
PETROPAR

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

RESOLUCION PRE Nº 258 /12

PRESIDENCIA

Asunción, 03 de abril de 2012

		presión, no inflamable, no toxico. Pureza mínima: 99,999 % Grado: 5,0								
14	1214200 4-009	**Recarga de Argón- proceso Metalúrgico** Gas incoloro, inerte, inodoro y sin sabor Pureza mínima de 99.8	m3	Air Liquide	Paraguay	Balones	18	24	81.000	1.944.000
15	1214210 4-002	**Recarga de Gas Carbónico Gaseoso- proceso metalúrgico** Gas incoloro, inerte, inodoro y sin sabor Pureza mínima de 99.8	Kg	Air Liquide	Paraguay	Balones	3[illegible]	[illegible]45	13.400	603.000
Precio Total (Cant. Max) Guaraníes, I.V.A. Incluido										51.279.800

Art. 2º.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contratación la elaboración del Contrato respectivo.

Art. 3º.- Designar a la Gerencia de Mantenimiento Electromecánico, como encargada de administrar el Contrato.

Art. 4º.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar el pago correspondiente, contra presentación de factura y previa conformidad del Administrador del Contrato.

Art. 5º.- Imputar los gastos resultantes de esta Contratación al Objeto de Gasto 351 "Compuestos químicos", del presupuesto de PETROPAR.

Art. 6º.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios Nº 21909/03 y Nº 5174/05.

Art. 7º.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMADO:

SERGIO ESCOBAR AMARILLA
PRESIDENTE

PETROLEOS PARAGUAYOS PETROPAR

COPIA PARA LA U.O.C.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa

JOSÉ MARÍA AYALA
Secretario General
PETROPAR